

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 24 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Doíares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Luas .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	45.00
Año .....	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canal de Isabel II

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Anuncio de concurso para el suministro de cemento con destino a la construcción de la presa de Riosequillo, en el río Lozoya*

La Orden ministerial de 16 de noviembre de 1940, autoriza al Canal de Isabel II para efectuar la adquisición y transporte a pie de obra del cemento necesario para las obras de la presa de Riosequillo, por el sistema de administración y destajos sucesivos de quinientas mil pesetas, con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932, Orden ministerial de 27 de febrero del mismo año y Decreto de 23 de noviembre de 1945, con los mismos pliegos de condiciones del concurso anterior, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 de mayo de 1940, página 1417, y una elevación de precios del diez por ciento (10 por 100) sobre el precio de aquel concurso.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión de ayer, saca a concurso público, según las disposiciones sobre destajos anteriormente citadas, el suministro de cemento Portland necesario para las obras de la presa de Riosequillo, situadas a unos setenta y cinco kilómetros de Madrid, en término municipal de Buitrago de Lozoya.

El concurso comprende la adquisición en fábrica, transporte por ferrocarril y carretera, descarga y apilado en almacenes a pie de obra, así como la devolución de envases vacíos de novecientas cincuenta toneladas (950 toneladas) al precio de quinientas diecinueve pesetas (519 pesetas) tonelada, que hace un total de 493.050 pesetas. Este destajo podrá ser sucesivamente prorrogado

950 en 950 toneladas, hasta un total de 36.000 toneladas, con arreglo a lo previsto en el Decreto de 4 de junio de 1940.

El suministro se hará con cargo al cupo que la Delegación del Gobierno en la industria del cemento asigne al Canal de Isabel II, como suministro de absoluta necesidad nacional.

La Delegación del Gobierno en la industria del cemento designará, con arreglo a las normas que tiene establecidas o que se establezcan, los cupos y fábricas de procedencia del cemento, desde las cuales, el que resulte adjudicatario, deberá hacer el transporte hasta pie de obra.

El Canal, mensualmente, abonará al destajista el suministro de las toneladas que hayan quedado apiladas durante el mes en almacén a pie de obra, al precio que haya ofrecido el que resulte adjudicatario y por el peso que acuse la báscula montada próxima al almacén de obra.

En el caso de que alguna de las partidas del cemento suministrado no cumpla las condiciones vigentes para la recepción de aglomerantes hidráulicos para las obras de carácter oficial aprobadas por Real Orden de 25 de febrero de 1930 y Ordenes de 10 de noviembre de 1930 y 24 de julio de 1943, se suspenderá el abono del importe de tales partidas, las cuales deberán ser retiradas del almacén del Canal a costa del destajista si, en definitiva, resultasen inaceptables.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de cinco mil pesetas.

Las proposiciones, que versarán sobre el precio unitario de la tonelada neta, pesada y apilada en almacén a pie de obra, se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el

día en que se cumplan quince naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente si fuese festivo.

El concurso de destajos se verificará en las citadas oficinas del Canal de Isabel II, dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas.

Este concurso de destajos queda sujeto a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado del embalse de Riosequillo, reglamentaciones vigentes sobre destajos y Orden ministerial de 29 de marzo de 1940 sobre reparación, vigilancia y dirección de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo de quince días en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son las siguientes:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cedula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de 950 toneladas de cemento Portland, por el sistema de destajos, prorrogables si así conviniera a ambas partes, con destino a las obras de la presa de Riosequillo del Canal de Isabel II, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo el suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos, con cemento procedente de las fábricas que designe la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento,

y por la cantidad que corresponda a cupo mensual que esta Entidad asigne al Canal de Isabel II para las obras citadas, por el precio de..... pesetas la tonelada neta, pesada y apilada en almacén de obra.

(Se consignarán los precios con pesetas y céntimos escritos en letra, advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se consignan claramente dichos precios, por los que se compromete el proponente al suministro y transporte del cemento, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

#### DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la del Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la poiza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad deberá acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste es algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del tra-

bajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—E. Delegado, B. Granda.

2.092-O

### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

#### Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

Se abre un concurso público para la adquisición del material necesario para la instalación del Taller de Artes Gráficas.

Los concursantes pueden presentar sus ofertas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en las oficinas de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Dehesa de la Villa (Madrid), finca de la calle Franco Rodríguez, donde se encuentra asimismo la relación de material y los pliegos de condiciones a que se deben ajustar las ofertas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid 20 de diciembre de 1946.—El Jefe de la Institución, D. Palacio.

2.093-O

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Jefatura Provincial de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los documentos siguientes:

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Sádaba con el número 396.267, de fecha 28 de agosto de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Lorenzo Cortés Navarro, de Sádaba, 560 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 03, al precio de 190,50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Daroca con el número 467.196, de fecha 30 de septiembre de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Pedro Vallejo de San Segundo, de San Martín del Río (Teruel), 325 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 1.ª, al precio de 89 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Nuévalos con el número 465.296, de fecha 19 de septiembre de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Jesús Bueno Bueno, de La Vilueña, 202 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 03 al precio de 89 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Las Pedrosas con el número 392.739-685, de fecha 14 de octubre de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por doña Gregoria Llera Lambán, de Sierra de Luna, 3.360 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 03, al precio de pesetas 100,50 el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Farlete con el número 479.674-534, de fecha 11 de octubre de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Valere Escuer Peralta, de Monegrillo, 500 kilogramos de trigo variedad Aragón 03, al precio de 89,50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Zaragoza con

el número 1.310, de fecha 12 de agosto de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Eduardo Macipe Barquiner, de Zaragoza, 200 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 03, al precio de 89,50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Belchite con el número 786.734, de fecha 19 de septiembre de 1946, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por don Vicente Ordovas Gil, de La Puebla de Albortón, 450 kilogramos de trigo variedad Aragón 03, al precio de 89,50 pesetas el quintal métrico.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndose que, transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se considerarán anulados los originales de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1946.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible).

2.096-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

#### Transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Barro-Chavín, S. A.  
Domicilio: Chavín (Vivero).

Objeto de la petición: Línea aérea a 6.000 voltios de Covas (Vivero) a San Román del Valle (Ribarba), con transformadores de 6.000/150-260 en Escourido, 7,5 KVA.; Suegos, 5 KVA.; Folgueiros, 5 KVA., y San Román del Valle, 5 y 3 KVA.

Potencia total a transportar: 25 KVA.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

1.395-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel de la Vega Samper. Avila. Avenida Portugal, 4.

Capital: 175.000 pesetas.

Emplazamiento: Avila.

Objeto: Fabricación de lonas.

Producción: 90.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Portugal, 27).

Avila, 24 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.401-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA****Nueva industria**

Peticionario: Industrias del Papel Transparente Español, S. A. (I. P. T. E. S. A.)

Objeto de la industria: Fabricación de celulosa noble.

Emplazamiento: Bosost.

Capacidad de producción: 20.000 toneladas anualmente.

Maquinaria a importar: La de las secciones que a continuación se expresan, en el tanto por ciento y de valor aproximado que se indican:

Preparación de madera .....	100 %	350.000 pesetas.
Calderas de cocción .....	100 %	4.000.000 »
Acabado y blanqueo .....	100 %	650.000 »
Máquina secapastas .....	100 %	2.000.000 »
Instalación para papel embalaje .....	100 %	500.000 »
Preparación de lejía .....	100 %	1.100.000 »
Fabricación de cloro .....	100 %	1.000.000 »
Idem de alcohol y pez .....	80 %	720.000 »
Calderas y tubería de vapor .....	80 %	3.800.000 »
Instalación .....	50 %	875.000 »
Motores eléctricos e instalación .....	60 %	900.000 »

Valor total de maquinaria a importar ..... 15.895.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

5.835—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO DE BILBAO***Puesta en circulación de acciones*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en sesión celebrada el día 8 del pasado noviembre, y obtenida la pertinente autorización administrativa, se ponen en circulación 50.896 acciones, que se ofrecen a los poseedores de las acciones circulantes números 1 al 305.380, en las condiciones siguientes:

Primera.—Al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 y accogiéndose a los beneficios fiscales en ella establecidos, se ponen en circulación al precio de 1.000 pesetas, que serán totalmente desembolsadas en el momento de realizarse la suscripción, dentro del plazo que se señale. La prima de emisión se llevará íntegramente a reservas.

Segunda.—Los accionistas poseedores de las acciones números 1 al 305.380 tendrán derecho preferente a suscribir las acciones que se ponen en circulación, en la proporción de una acción nueva por cada seis antiguas poseídas. A los que no poseyeran seis de las dichas acciones o múltiplo exacto de esta cifra, se les facilitarán cédulas representativas de los residuos sobrantes.

Tercera.—La suscripción de los nuevos títulos podrá efectuarse en las oficinas centrales y Sucursales del Banco de Bilbao, previa presentación de los extractos de inscripción y de acuerdo con los registros, a partir del día de hoy hasta, el día 30 de diciembre inclusive, fecha en que quedará cerrada la suscripción.

Cuarta.—Perderán este derecho los accionistas que en el plazo establecido no hubieran hecho uso del mismo. El

Banco queda en plena libertad de disponer de los títulos no suscritos.

Quinta.—Las nuevas acciones, cuya puesta en circulación se anuncia, tendrán, a partir del día 1.º de enero de 1947, los mismos derechos que las demás en circulación.

Bilbao, 19 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche.

5.878—P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado repartir, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente un dividendo de 12,50 pesetas por acción, contra cupón núm. 8, a cada una de las acciones preferentes, núms. 1 a 239.387, y un dividendo de 7,50 pesetas por acción, contra cupón núm. 24 a cada una de las acciones ordinarias, núms. 1 a 71.000, serie Blanca, y núms. 1 a 39.000, serie roja, sobre todos los cuales dividendos se hará la deducción del impuesto de Utilidades, que es a cargo del accionista.

El pago se efectuará desde el día 15 de enero próximo, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Central, Banco de Bilbao, Banco Hispano-Americano, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Aragón y Banco de Santander, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, J. de Aymerich.

5.854—P.

**«NUEVO MADRID, S. A.»**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que por acuerdo del Con-

sejo de Administración de fecha 2 de diciembre corriente, y en uso de las facultades que le fueron concedidas en la Junta general extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1945, la Sociedad procede a la amortización total de las obligaciones que hay en circulación, al tipo de la par, a partir del día 23 de los corrientes, en el Banco de la Propiedad, casa central de Barcelona y sucursales de Madrid y provincias, empezando ésta de los números 1 al 4.000 que se harán efectivas desde esa fecha.

Oportunamente se anunciarán las fechas de amortización de las numeraciones siguientes.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.895—P.

**PAPELERA MADRILEÑA LUIS MONTIEL, S. A.**

Celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, conforme dispone el artículo 20 de sus Estatutos sociales, el día 31 de diciembre del presente año, a las once horas, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Montiel.

5.886—P.

**SALTO DEL CORTIJO, S. A.***Servicio de obligaciones*

Con fecha 14 del mes actual se ha verificado ante el Notario público de esta capital don Manuel Amorós Gozávez el sorteo anual de amortización, que comprende 224 títulos del 5,50 por 100 y 214 del 6 por 100.

A partir del 1.º de enero de 1947 se abre el canje a metálico al tipo de la par, o sean 500 pesetas por cada uno, de los 438 títulos de las dos emisiones, en los establecimientos bancarios de Madrid, precisamente Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón, previa cumplimentación por los mismos del Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, el artículo 64 de la Ley del 16 de diciembre de 1940 y cuantas disposiciones se refieran a esta materia.

Los 224 títulos del 5,50 por 100 amortizados (emisión del 5 de noviembre de 1928) han de llevar adheridos todos sus cupones desde el número 67, inclusive, y los 214 del 6 por 100 (emisión del 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930) han de llevar adheridos todos sus cupones desde el número 63, inclusive.

Al propio tiempo y en idénticas condiciones se hará efectivo por dichos Bancos en el concepto de importe de los siete vencimientos trimestrales aplazados a virtud del Convenio de 1935 con los obligacionistas:

42,77 pesetas (cuarenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos), líquidas después de deducidos los impuestos, a cada uno de los 224 títulos amortizados del 5,50 por 100; y

46,62 pesetas (cuarenta y seis pesetas

con sesenta y dos céntimos), líquidas después de deducidos los impuestos, a cada uno de los 214 títulos amortizados del 6 por 100.

Los Bancos expresados, que ya tienen en su poder los cuadros numéricos de los títulos amortizados, harán constar en el cuerpo del título, bajo su firma, haber sido pagado dicho aplazamiento de los siete vencimientos y lo facturarán separado del canje a metálico del valor nominal título.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez, 5.881-P.

### SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

#### Aumento de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, constituida en forma estatutaria y legal, ha acordado el aumento del capital de la Sociedad hasta tres millones de pesetas mediante la emisión de cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho acciones de trescientas pesetas nominales cada una, que representan en junto un millón trescientas cuarenta mil cuatrocientas pesetas.

#### Condición de las nuevas acciones

Las nuevas acciones que se crean y ponen en circulación llevarán los números cinco mil quinientos treinta y tres al diez mil, siendo las números cinco mil quinientos treinta y tres al ocho mil ochocientos ochenta y tres «intransferibles a extranjeros», y las números ocho mil ochocientos ochenta y cuatro al diez mil, «transferibles a extranjeros», y llevando todas ellas adheridos los cupones a partir del número 15 inclusive.

Estas nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, bajo todos los aspectos, a partir del día primero de enero del próximo año 1947.

#### Condiciones de la suscripción

Se concede derecho preferente para la suscripción de estas acciones a los acreedores financieros por créditos a largo plazo contra la empresa, quienes podrán solicitar las acciones que deseen dentro del plazo de seis días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo realizar el desembolso de las acciones que suscriban antes del día 31 de diciembre de 1946.

Al ejercitar el derecho de suscripción los acreedores deberán entregar en las oficinas de la Sociedad un boleto de suscripción, especificando las acciones que deseen, bien entendido que la no presentación de boletines de suscripción se estimará como renuncia al derecho de suscripción de las acciones.

En previsión de que los acreedores no quisiesen ejercitar el derecho de suscripción que se les concede, los accionistas que deseen suscribir acciones deberán entregar en el plazo mismo de seis días un boleto condicional de suscripción a las acciones que queden vacantes, debiendo realizar el desembolso de las que puedan corresponderles, también antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Todas las operaciones de suscripción deberán ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de

1941, sobre aplicación del Decreto de 19 de septiembre de 1936, ratificado por la Ley de 23 de febrero de 1940.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.  
5.853—P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE TANQUES INÚTILES PARA CAMPSA

Esta Compañía enajena 4 tanques verticales, remachados, de 10.000 litros de capacidad cada uno, inútiles para la misma, que se hallan visibles en Subsidiaria de León, sita en la carretera de Zamora, apartado 69, León, y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en las oficinas de dicha Dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General, Sección de Recepción de pliegos, en sobre cerrado y lacrado, con el lema: «Para el Concurso de enajenación de tanques inútiles en Subsidiaria de León», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA, antes de finalizar el plazo de admisión de ofertas, que termina el día 11 de enero de 1947, a las doce horas.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio, 5.862—P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de los terrenos de su propiedad en Alicante, situados en la partida de Babel, inmediaciones del barrio de Benalúa, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de las personas a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de las Oficinas Centrales, Torija, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPSA, en Alicante, Calderón de la Barca, 2, hasta el día 25 de enero de 1947, a las doce horas, en que se dará por terminado el plazo de admisión de ofertas.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio, 5.861—P.

### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

#### Barcelona

Verificado el día 16 del corriente el décimocuarto sorteo ordinario para amortización de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas, 5 por 100, han quedado amortizados trescientos setenta títulos, cuya numeración es la siguiente:

2951 al 940, 6051 al 060, 6461 al 470, 7981 al 990, 11111 al 120, 12021 al 030, 13991 al 14000, 14251 al 260, 15541 al 550, 17391 al 400, 18061 al 670, 18741 al 750, 19101 al 110, 19211 al 220, 19951 al 960, 20911 al 020, 21331 al 340, 21481 al 490, 22001 al 010, 22221 al 230, 23891 al 400, 25051 al 660, 28031 al 040, 44211 al 220, 34661 al 670, 35291 al 300, 35981 al 990, 36591 al 600, 37191, al 200, 37891 al

900, 38961 al 970, 39801 al 810, 40211 al 220, 41741 al 750, 44831 al 840, 45021 al 030 y 48981 al 990.

A partir del día 1.º de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones—que se entregarán con cupón núm. 60 y siguientes—, a razón de 500 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Hispano Colonial, Jover y Compañía, Zaragozaano, Español de Crédito y de Bilbao, y en Ujo (Asturias), en las oficinas de esta Sociedad.

Barcelona, 17 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano, 5.860—P.

### EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

#### Anuncio

Necesitando construir cinco edificios industriales en el astillero de Sevilla, se abre concurso entre personas y entidades españolas a quienes interese la referida construcción.

Las bases del concurso y demás antecedentes sobre el mismo podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid, calle de Miguel Ángel, 9, y en las de su Delegación de Sevilla, Plaza de los Venerables, 5.

El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, se cerrará el 31 de enero próximo, a las doce horas.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.  
2.089—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### VILLALPANDO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente promovido por doña Victorina Ares Alonso, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Lucio-Ramiro Aguado Carnero, natural de esta villa, hijo de Pedro e Isabel; cuando contrajo matrimonio con la doña Victorina contaba veintinueve años de edad, o sea contrajo matrimonio en 11 de febrero de 1918, el cual se ausentó de su domicilio en esta villa en el mes de noviembre de 1920, trasladándose a la República de Cuba en el continente americano, habiéndose tenido noticia por la solicitante de su referido esposo por un radiograma fechado en 3 de noviembre de 1932, sabiendo se encontraba en la ciudad de Manila (Filipinas), y sin que desde dicho año haya vuelto a saber de su paradero, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.038, en relación con el 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debiéndose publicar dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Villalpando a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Juan A. González.

5746-A. J. 1.º 24-12-946